

Los alcaides o de
letrados o de
de las lo de
ren

trano fisiere q pierda el oficio por esse mesmo fecho //

Etrosi en fecho delos alcaides q han de poner por si los alcaides mayores es my merced q los pongan letrados 2 tales psonas q sean ptenecientes por q entiendan q sepan lo q juzgaren E non fuyan ende al sopena de la my merced 2 de diez myll mrs pa la my Camara //

f

Etrosi en fecho destos alcaides 2 alguacil q son por los mayores Es my merced 2 mando q non entren en los Cabildos 2 q se guarde la ley q se contiene en el Ordenamiento del Rey don Alfonso en todo 2 por todo //

non entren
ent ayutamiento
los lugares q
no de la justicia

Etrosi mando q se guarde la ley q fabla q ninguno no sea ofado de enagenar los ppios del Concejo E si alguna cosa fasta aqui es enagenada contra la dicha ley yo la pnuoco 2 quexo q non vala E mando a los fechos 2 otros a los q yo deyo por executores q luego lo fagan dexar a todos aquellos q lo asy detuyesen 2 lo encorposen 2 tornen a los ppios de Sevilla //

Etrosi en el dicho Ordenamiento esta una ley q manda q pues dado por el alcald mayor q no pueda dar o por si Es my merced q se guarde E si el contrario fuese fecho q cosa q fisiere el subdelegado q no vala 2 los pptos q fisiere 2 las sntas q diere sean ningunas por esse mesmo fecho 2 se pueda poner nullidad cont ellas todo tpo asy como pptos 2 sntas q son fechos 2 dadas por omb q non han jurisdiccion //

el otorgado
atte no pue
delegado 2 otros

